



DECRETO DAS N° 248

CHIGUAYANTE, 29 ENE 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; las necesidades del servicio, la Ley N° 19.378, de fecha 13 de Abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; el Decreto Alcaldicio N° 26, de 05 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Salud Municipal de Chiguayante; Ley 19.886 y su Reglamento, sobre compras públicas; el Decreto Alcaldicio DAS N° 1112 de 08 de septiembre de 2014 que aprueba las Bases de Licitación Pública denominada "Servicio de Sala Cuna para funcionarias pertenecientes a la DAS de Chiguayante"; el Decreto Alcaldicio DAS N° 1151 de 09 de octubre de 2014, que acepta la oferta y adjudica el Servicio de Sala Cuna; el Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y Servicios de Jardín Infantil y Sala Cuna Loreto Marín E.I.R.L, de fecha 03 de noviembre de 2014, Decreto Alcaldicio DAS N° 1908, de 18 de noviembre de 2014, en virtud del cual se ratifica contrato de prestación de servicios de Jardín Infantil y Sala Cuna; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1° Ratifíquese para el período 2016 la vigencia del Contrato denominado "Servicio de Sala Cuna para funcionarias pertenecientes a la DAS de Chiguayante", de fecha 03 de Noviembre del 2014, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y Servicios de Jardín Infantil y Sala Cuna Loreto Marín E.I.R.L, RUT. 76.366.370-1, representado por doña Loreto Marín Zuñiga, Educadora de Párvulos, Cédula de Identidad N° 10.016.004-8 en los términos que en él se indican, sancionado por Decreto Alcaldicio DAS N° 1.908, de 18 de noviembre de 2014.-

2° Impútese el gasto que irroga el contrato anual vigente en el número uno a la cuenta 215.22.08 del Presupuesto anual vigente de la Dirección de Administración de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.



ANDRÉS FARRA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ALCALDE (S)

RSN/APS/VRB/LPG/lpg

Distribución:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Depto. Gestion Financiera D.A.S.
- Archivo D.A.S.



- 2 FEB 2016

DIRECCION
ADMINISTRACION DE SALUD
CHIGUAYANTE